BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 10 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7160

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención Nacional en Corrientes. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Vista la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes, el siguiente personal:

Secretario General, al doctor Ernesto Corvalán.

Secretario para el Departamento de Gobierno, al doctor Alfredo Labougle.

Secretario para el Departamento de Hacienda, al doctor Miguel Cogorno.

Secretario para el Departamento de Obras Públicas, al doctor Juan Z. Agüero Vera.

Subsecretarios, a los señores: José N. Santos, Oscar Juan Abásolo, César Carrizo y Santiago Beltrán Neiró.

Secretario Privado del Interventor, al señor Abel Gómez Rincón.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Embajada de España y Legación de Bolivia. — Concédese la exportación de una cantidad de harina de trigo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

En vista de las gestiones hechas al Poder Ejecutivo por la Embajada de España y la Legación de Bolivia acreditadas ante este Gobierno para que se les permita exportar con destino a sus respectivos países una cantidad determinada de harina de trigo,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Concédese la exportación a España de dos mil bolsas de harina de sesenta kilos de peso cada una y a la República de Bolivia de mil quinientas toneladas de harina.

Art. 2o La exportación de cada partida será autorizada a medida y de acuerdo con las indicaciones de la Embajada y la Legación nombradas, respectivamente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Legación de Francia.— Concédese la exportación de una cantidad de harina de trigo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

Vista la nota de la Legación de Francia aquí acreditada, de fecha 25 del corriente, por la que pide que se conceda la autorización necesaria a fin de que la casa Best y Cía. pueda exportar de la República la cantidad de 250 toneladas de harina de trigo, que están destinadas a la Gobernación General del Africa Occidental Francesa,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o Concédese a la Legación de Francia la exportación de 250 toneladas de harina de trigo, que la casa Best y Compañía de Buenos Aires, embarcará con destino a Dakar (Africa Occidental Francesa).

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Guerra

Beramendi Lorenzo. — Conmutación de pena

Buenos Aires, Octubre 16 de 1917.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Lorenzo Beramendi, (C. 1896, D. M. 23, M. 845), perteneciente al Regimiento de Granaderos a Caballo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o En virtud de la facultad que le confiere el inciso 6o del artículo 86 de la Constitución Nacional, conmútase la pena de ocho meses de prisión menor impuesta al citado soldado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la de dos meses de calabozo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y agréguese el correspondiente sumario.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Gaivisso Francisco.— Indulto

Buenos Aires, Octubre 16 de 1917.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por la señora Victoria A. de Gaivisso a favor de su hijo el soldado Francisco Gaivisso, (C. 1896, D. M. 33, M. 1389), perteneciente al Regimiento número 8 de Infantería de Línea, castigado con fecha 11 de Junio ppdo. a sufrir la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple; y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Indúltase al penado Francisco Gaivisso, (C. 1896, D. M. 33, M. 1389), perteneciente al Regimiento No 8 de Infantería de Línea, del tiempo de recargo de servicio a que ha sido castigado, debiendo continuar prestando servicios en el Cuerpo a que pertenece, hasta el licenciamiento de su clase.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley No 10.320.— Pensión a las Señoritas Marcelina, Angela y María Isabel Rojas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión de cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a cada una de las Señoritas Marcelina, Angela y María Isabel Rojas, nietas del Teniente Coronel D. José María Rojas.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. — MARIANO DEMARÍA.
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado. — Sto. de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el No 10.320).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.— Despacho de papel para diarios

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 5573-C-1917.— R. V. Nº 1342.— Vistos estos antecedentes traidos a los efectos previstos en la resolución de 8 de Agosto último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo informa la Inspección General de Rentas el papel liberado de derechos por la Ley Nº 10.220 es el comunmente usado por la prensa, cuyo tipo difiere substancialmente de los demás papeles y está especial y aisladamente clasificado en la partida 2595 del Arancel.

Que ello resulta evidente de las disidencias a que dió lugar la discusión de la ley y fluye asimismo de los propósitos que le inspiraron.

Que por lo tanto el papel para revistas, de otro tipo, precio y resistencia, está excluido de esa franquicia y debe despacharse por la partida de tarifa que le comprende.

Que es indudable asimismo que la liberación no tiene carácter de condicional y se refiere al papel para la impresión de diarios, sin que sea necesario requisito alguno para su despacho, ni comprobación ulterior desde que por su clase y tipo es inconfundible,

SE RESUELVE:

Declárase que la liberación de la Ley número 10.220 se limita al papel para diario clasificado en la partida 2595 del Arancel, sin que pueda extenderse a otra clase de papeles que no sea el común para la impresión de diarios aun cuando se le pretenda dar este destino.

Las Aduanas despacharán sin cargo y sin exigir requisito alguno para la comprobación ulterior del destino a darse al mismo, todos los papeles que reunan las características del papel típico para diarios de la partida 2595 del Arancel.

Vuelva a la Aduana de procedencia, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Exp. 6270-C-1917.— R. F. Nº 248. — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Bosco, del fallo de la misma que sobresee en su denuncia de exceso de peso, fuera de la tolerancia, de la mercadería documentada a depósito en copia de factura Nº 14.164; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que aun cuando estén contenidas en envases diferentes, son de la misma especie y calidad, han venido en el mismo buque, a una sola consignación y con igual marca, por lo que le comprenden las disposiciones del Art. 932 de las Ordenanzas de Aduana.

Que el exceso que se denuncia, computado sobre el total de la partida, de acuerdo con la disposición legal precitada, se encuentra dentro de la tolerancia y por consiguiente exento de pena, sin perjuicio del pago de los derechos que correspondan,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario— Venta de documentes prescriptos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 5524-R-1917.— R. V. Nº 1334.— Vista la nota de la Aduana del Rosario en la que pide se le autorice a incinerar documentos anteriores al año 1917, en los cuales se ha operado la prescripción; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que se trata de un artículo que no carece en absoluto de valor comercial, es conveniente licitar privadamente su venta,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana del Rosario para vender mediante licitación privada, los documentos a que se refiere, anteriores al año 1917, debiendo el producido de la venta que se autoriza ser ingresado a Rentas Generales.

Pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Allison Bell W. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 6175-A1916.— R. V. Nº 1338.— Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 11 de Octubre de 1916, por la cual no se hacía lugar a la devolución de lo abonado en concepto de multa sobre el derecho de visita de sanidad por el vapor Pennsylvania, a causa de traer la patente de sanidad correspondientes a los puertos de escala de Copenhague y Aarhus, en disconformidad con el Art. 11 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que analizado nuevamente el pedido que se formula se comprueba la justicia del mismo, que se ha hecho pasible al vapor de una multa que no le correspondía abonar, dado que la falta u omisión que la motiva es exclusivamente imputable al Cónsul.

Que el buque ha traído las patentes sanitarias que expiden las autoridades locales, visadas por el Consulado Argentino, y si ellas no reunían todos los requisitos necesarios, debieron ser rechazadas y reemplazadas por otras que satisfacieran las exigencias de nuestra legislación, con lo que se habría evitado la multa de que se recurre.

Que, demostrado como queda que el buque ha cumplido los requisitos impuestos, corresponde acceder a la devolución que se gestiona,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Cía. Swift de La Plata — Prórroga para mantener en depósito una partida de sebo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 6351-C-1917.— R. V. Nº 1339.— Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Compañía Swift de La Plata, en la que pide se le conceda una prórroga para mantener almacenadas en el galpón B. del Puerto de La Plata una partida de sebo derretido; atento lo informado, y

Considerando:

Que por las resoluciones de fecha 27 del corriente no se hace lugar al pedido de arrendamiento del mencionado depósito por ser necesario para el almacenamiento de cereales destinados a la exportación.

Que según lo manifiesta la Aduana de La Plata, los cereales de la nueva cosecha empezarán a llegar al puerto de esa localidad a fines de Diciembre próximo,

SE RESUELVE:

Concédese treinta días de prórroga para retirar las mercaderías almacenadas en el galpón B. del Puerto de La Plata; debiendo abonarse el almacenaje con los recargos que establece el Decreto de 3 de Marzo de 1915.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Autorización para aceptar 400 toneladas de arena.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Exp. 6163 D-917.— R. V. Nº 1348. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para aceptar del Señor Pablo Arena 400 toneladas arena que forman el lastre de varias embarcaciones de su propiedad, y

Considerando:

Que por el material de referencia se han abonado los derechos correspondientes y puede utilizarse en obras del puerto

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que acepte las cuatrocientas toneladas arena ofrecidas gratuitamente por el Señor Pablo Arena, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes de Tracción y Pescantes Hidráulicos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires - Extracción de cascos de los pontones Camila y Pedro.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 5440-P-917.— R. V. Nº 1336.— Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice para extraer los cascos de los pontones «Camila» y «Pedro», que se encuentran hundidos en el Riachuelo y se le permita emplear como combustible los restos de los mismos; atentos los informes producidos, oido el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los cascos de que se trata han sido abandonados por sus dueños, como lo ha comprobado la Prefectura General de Puertos según consta en la nota de fs. 1,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff, Widmann S. A. y Schmidt —Imposición de pena

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 6214-B 917. — R. F. Nº 247.— Vista la apelación deducida por los Sres. Dyckerhoff, Widmann S. A. y F. H. Schmidt del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que obra a fs. 5; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado por las facturas expedidas por la misma firma apelante y carta de porte del F. C., falsa declaración en el peso que había de servir de base para liquidar los derechos de la mercadería que introdujo libre y despachaba al consumo con la respectiva autorización de las autoridades fiscales.

Que mediante esa falsa declaración ha dejado de cobrar el Fisco los derechos correspondientes a la mercadería que se omitió; derechos cuya procedencia ha sido la primera en reconocer la firma apelante, al solicitar el descargo de esos materiales y su venta, previo pago de los gravámenes legales.

Que no es por lo tanto la sola declaración de los compradores la que ha venido a comprobar el hecho, sino el documento agregado por ésta para justificar el carácter de nacionalizada que tenían las mercaderías a exportarse; documento en que se carga por derechos $ 521,90 en vez de los 474,55 abonados a la Aduana en base de un peso menor, siendo que esa diferencia coincide con la verdadera cantidad vendida y retirada de los almacenes de la Empresa constructora

Que, por lo tanto, si el fallo administrativo en recurso podía impugnarse porque se fundaba en una simple declaración, los elementos acumulados prueban acabadamente la infracción cometida y procede entonces tratarlo con arreglo a los artículos 1025 y 1025 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Imponer a los Señores Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, una multa igual al valor de los 2 176 kilos cadena omitidos en la declaración, sin perjuicio de los derechos adeudados al Fisco, todo a base de los seis centavos oro el kilo declarados y aceptados por la Aduana, procediéndose en lo demás en el modo y forma que lo indica la sentencia recurrida de fs. 5.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos previo desglose del Exp. Nº 5606-B-1917.

SALABERRY

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. 6630-E-1917. — R. D. Nº 263.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo confecciones de señora venido en el vapor «Ciudad de Buenos Aires, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al uso de la Sra. esposa del Consejero de la Embajada de España Sr. Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. 6631-E-1917. — R. D. Nº 262.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo ropa blanca y una cajita pañuelos venido en el vapor Reina Victoria Eugenia y destinado como lo acredita la nota de fojas una al uso de la Sra. esposa del Sr. Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 6282-E-1917.—R. D. Nº 259.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un baúl conteniendo ropa blanca y trajes para señora venido en el vapor Reina Victoria Eugenia y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la Señora esposa del Sr. Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España.— Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 6581-E 1917 —R. D. Nº 258.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo ropa de señora venida en el vapor Reina Victoria Eugenia según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al uso de la Señora esposa del Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de los Estados Unidos de América.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Exp. 6603-E-917.—R. D. Nº 264.— Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo un reloj, venido en el vapor «Nordstjirnen», destinado al uso oficial del Consulado de ese país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Huni Wormser.— Sobreseimiento

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Exp 6317-B-1917.— R. F. Nº 249.— Visto el fallo de la Aduana de Bahía Blanca, elevado a los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, por el que se impone a los Sres. Huni y Wormser una multa de $ 500 m/n por haber embarcado en los vapores Waterley, Hall y Roma, mayor cantidad de trigo que la expresada en los boletos correspondientes; atento lo actuado, oido el Señor Procurador del tesoro, y

Considerando:

Que los boletos de embarque se pidieron por la cantidad aproximada que podía cargar cada vapor, por ser imposible conocer de antemano la cifra exacta de lo que cada uno puede transportar.

Que la Aduana se ha apercibido de la cantidad embarcada en exceso por las papeletas otorgadas por los mismos cargadores

Que si bien el producto exportado es de los que el Gobierno ha declarado necesarios al consumo prohibiendo su salida la casa exportadora tiene autorización para embarcar una cantidad mucho mayor que la representada por el exceso en cu-

nuncia, exceso que consta en la planilla de cargo presentada a este Ministerio con fecha 5 de Noviembre.

Que en consecuencia sería inequitativo aplicar pena por una infracción cuyas causas son bien explicables y cuando es la misma casa la que la hizo conocer de la Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que tome nota de lo expresado por la Inspección General de Rentas, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Receptoría de Pueblo Brugo.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. 6539-I-917. — R. V. Nº 1345. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas eleva el informe del Sr. Inspector Don Manuel R. Boriano, relativo a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Pueblo Brugo, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Sr. Inspector informante.

Que, por lo que respecta a las operaciones del aserradero Bergamini, ellas se efectúan en jurisdicción de la Receptoría nombrada, pues el decreto de Mayo 10 de 1910, sobre jurisdicción de ésta, comprende a dicho punto.

Que, por tanto, deben efectuarse ya pidiendo la habilitación en cada caso o bien acogiéndose a los beneficios del decreto de marzo 25 de 1914, pero en ambos, con la intervención única de la Receptoría de Pueblo Brugo,

SE RESUELVE:

Apruébase las instrucciones dejadas en la Receptoría de Pueblo Brugo por el Inspector Sr. Manuel R. Boriano.

Desglósese los balances de papel sellado y patentes agregados, que se remitirán a la Administración del ramo; hágase saber a la Receptoría de Pueblo Brugo y vuelva a la Inspección General de Rentas para su archivo.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobación de estado de materiales

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. 6610-I-917. — R. V. Nº 1344. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva un estado demostrativo con el detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la Sociedad Anónima «El Petróleo Argentino», durante el año 1913, y

Considerando:

Que según se ha comprobado, los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para que fueron introducidos

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobación de estado de materiales

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. 6609-I-917. — R. V. Nº 1343. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva una planilla demostrativa de los materiales introducidos libre de derechos por la Empresa de Tranvías Eléctricos de la Ciudad de Paraná, durante el año 1914, y

Considerando:

Que según se ha comprobado, los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para que fueron introducidos,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Aduana de Paraná para que tome nota de los materiales que pasan como existencia a la cuenta del año 1915 y a los demás efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Autorización para sacar a licitación pública el arrendamiento de galpones del puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Expediente 5380-B-917. — R. V. Nº. 1341. — Vista la presentación de los Sres. Louis Dreyfus y Cía, en la que piden se les conceda en arrendamiento el galpón Nº 5 del puerto de Concepción del Uruguay, para destinarlo al almacenamiento de cereales de exportación, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que análogo pedido formulan las firmas Ortelli Hnos. y Cía., E. A. Bunge y J. Born y E. Hardy y Cía.

Que éstas, la primera circunscribe su pedido al galpón Nº 5, la segunda a los Nºs 4 y 6 y la tercera al Nº 6, siendo que algunas ya son arrendatarias y solicitan una ampliación de su concesión.

Que es imposible, tratándose de firmas de idéntica importacia comercial y que explotan un negocio análogo, dar preferencia a unas sobre otras, como no sea en base de una mejor oferta del precio de arrendamiento.

Que, en consecuencia, debe licitarse públicamente el arrendamiento de los galpones Nºs 4, 5 y 6, del puerto citado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para sacar a licitación pública el arrendamiento de los galpones Nºs 4, 5 y 6 del puerto de Concepción del Uruguay, bajo las siguientes condiciones.

a) Los arrendatarios abonarán por trimestres adelantados el importe del arrendamiento, siendo entendido que la desocupación del depósito antes del término de un año no da derecho a devolución alguna, excepción hecha de que ella se efectúe en virtud del derecho que se reserva el P. E. en la clausula d)., en cuyo caso se pagará el arrendamiento en la proporción del tiempo que haya sido ocupado el depósito.

b) La Aduana de Concepción del Uruguay podrá girar al depósito o depósitos arrendados, los cereales de otras consignaciones hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se ecuentren llenos los depósitos fiscales y aquél o aquéllos estén desocupados en su tercera parte por lo ménos, y con probabilidades de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en estas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta (30) días subsiguientes a su entrada.

c) En el caso del inciso anterior, la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los arendatarios por arendamiento del galpón o galpones ocupados, la tercera parte de la misma, en concepto de compensación por el tiempo que haya sido utilizado el depósito.

d) El arrendamiento de los galpones reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto total o parcialmente, en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado, antes del 15 de Diciembre próximo, a la Inspección General de Rentas, y abiertas el día 17 del mismo mes, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Si una o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado, a la Inspección General citada, coincidieran en la oferta del precio ofrecido por el arrendamiento de alguno o algunos de los galpones a arrendarse, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva, aquella que desaloje a las demás, dejándose debida constancia de ésto en el acta respectiva.

Los licitantes deberán prestar su conformidad a las clausulas a, b, c y d de la presente resolución, y concretar su oferta al precio de arrendamiento establecido por tonelada de capacidad calculada la ocupación total del galpón.

Comuníquese, publíquese los avisos corrrespondientes y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

SALABERRY

Lloyd Norte Alemán Argentino. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917

Exp. 6559-L-1917. — R. V. Nº 1335. — Vista la presentación del Lloyd Norte Alemán Argentino en la que pide devolución de las sumas abonadas por diferencias de visación consular en los puertos de Vigo, Villagarcía y Coruña por varios vapores de su consignación entrados el año 1909, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 30 de Diciembre de 1914, en que los recurrentes fundan su gestión, carece de efecto retroactivo.

Que por lo tanto, habiéndose abonado las sumas de que se trata con anterioridad a la fecha de la resolución que se cita, procede desestimar el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Leach Hnos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917

Exp. 6085-L-917. — R. V. Nº 1347. — Vista la presentación de los Sres. Leach Hnos. en la que piden se les permita renovar la letra entregada a la Receptoría de Embarcación, en caución de los derechos correspondientes a 148 cueros vacunos, venidos de Bolivia en tránsito a Europa, atento lo informado, y

Considerando:

Que el pedido de referencia se justifica dadas las circunstancias del momento y la escasez de bodegas para su transporte,

SE RESUELVE:

Concédese autorización para renovar la letra de referencia por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. 6629-I-1917. — R. D. Nº 261. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 cajones conteniendo impresos venidos en el vapor Highland Laddie según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al oficial de la legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Exp. Nº 6607-A-1917. — R. D. Nº 260 — De conformidad con lo dispuesto por los Artºs. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 6 cajones vino venidos por ferrocarril (procedente de Chile) según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo del Sr. Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES.

Lloy Norte Alemán Argentino. — Venta al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, de 1.000 toneladas de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. 6647-L-1917. — R. V. Nº 1346. — Vista la solicitud del Lloyd Norte Alemán Argentino, en la que pide se permita vender al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires el carbón que tienen a su bordo los vapores «Holger» y «Seydlitz», sin que se les cobre derechos portuarios ni pierdan su condición de buques internados; y

Considerando:

Que destinándose el carbón de referencia a la Dirección de Salubridad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenes Aires, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la descarga de 400 y 600 toneladas de carbón que tienen a su bordo los vapores «Holger» y «Seydlitz» sin cargo de impuestos portuarios y sin que pierdan su condición de buques internados, debiendo abonarse los derechos y servicios que adeude la mercadería.

Comuníquese a la Aduana de Bahía Blanca y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Mayer C. A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Exp. 6098-M-1917. — R. V. Nº 1349. — Vista la solicitud del Sr. A. C. Mayer, en la que pide se autorice el libre despacho de 712 docenas tubos pasta para dientes que introducirá en substitución de una cantidad igual que resultó completamente inservibie y por la que se aoonaron los derechos respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la compensación solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sanday y Cía. — Prórroga para mantener en depósito una partida de cereales.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 6257-S-1917. — R. V. Nº 1340. — Vista la solicitud de los Sres. Sanday y Cía., en la que piden se les permita mantener almacenadas en los depósitos del Puerto de La Plata varias partidas de cereales que deben ser exportadas en el mes en curso; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de La Plata, los cereales de la nueva cosecha empezarán a llegar a los depósitos del Puerto de esa localidad a fines de Diciembre próximo.

Que esa circunstancia hace equitativa la concesión de la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese treinta días de prórroga para retirar de los depósitos del Puerto de La Plata los cereales de referencia, debiendo abonarse los almacenajes con los recargos que establece al Decreto de 3 de Marzo de 1915.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Volponi José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 4416-V-1917. — R. V. Nº 1337. — Vista la solicitud del señor José Volponi, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 19 de Junio ppdo., por la que se ordenó el sin efecto de la concesión que le fué acordada en Agosto 6 de 1910; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según el Ministerio de Obras Públicas, el depósito de arena que tiene el recurrente sobre el canal Oeste del puerto de La Plata, no perjudica el talud del mismo.

Que en consecuencia correspondería acceder a lo solicitado si no se tuviera en cuenta que el peticionante ocupa otro terreno fiscal sin título alguno e impide el acceso al mismo de los empleados encargados de mensurarlos, circunstancias que han obligado al P. E. a ordenar por Decreto de 10 de Julio último la iniciación del correspondiente juicio de desalojo contra dicho intruso.

Por lo expuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Williams R. J. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Exp. 6231-W-1917. — R. F. Nº 246. — Vista la apelación deducida por los Señores J. R. Williams y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa equivalente al valor de los derechos de un cajón conteniendo tejidos, que fué agregado al manifiesto general del vapor «Nordlys», fuera del término legal, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron agregar el bulto de referencia al manifiesto general del buque conductor, fuera del término establecido por el Decreto de 28 de Julio de 1914 que reglamenta el artículo 32 de la Ley Nº 4933.

Que si bien la pena que correspondía a la infracción era la de comiso, son aten-

dibles las razones que ha tenido en cuenta la Aduana para conmutarla,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de San Juan. — Reconocimiento de servicios de varios Profesores.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta lo informado por el Rectorado del Colegio Nacional de San Juan y la Sección de Estadística, y a fin de poder abonar los haberes que gestionan los profesores que a continuación se expresan,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

1º Reconocer los servicios prestados por los siguientes profesores de Ciencias y Letras (una cátedra cada uno) del referido establecimiento: Sres. Valentín R. Videla y Hermógenes Ruiz (hijo), desde el 1º de Mayo hasta el 10 de Noviembre últimos y Sr. Pedro Valenzuela, desde el 1º de Junio hasta el 10 de Noviembre últimos; debiendo los sueldos respectivos ser imputados al ítem del Colegio.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Visto este expediente y los informes producidos,

SE RESUELVE

Aprobar los servicios prestados por la Srta. María Carolina Barsoba, como Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, desde el 15 de Marzo ppdo., hasta el 30 del mismo mes, debiendo imputarse los haberes correspondientes al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Quilmes. — Aprobación de servicios de dos Profesores

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1917.

Vista la nota precedente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados desde el 25 de Marzo ppdo., hasta la fecha, por el Profesor de enseñanza secundaria Sr. Antonio J. Colombo y la licenciada en Letras Srta. María del Carmen Florencia de Toro y Gómez, en una cátedra de Ciencias y Letras y de Idiomas Extranjeros, respectivamente, de la Escuela Normal de Quilmes, con imputación al Inciso 11, Item 89, partida 5, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Aprobación de servicios a dos Profesores.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1917.

Visto este expediente y lo informado por la Sección de Estadística,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por los Sres. Juan Brugier y Juan Brugier (hijo), en una cátedra de Educación Física y Estética, cada uno, en la Escuela Normal de 25 de Mayo desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo., debiendo ser remunerados con fondos del Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

1º Aprobar los servicios prestados por la Srta. Juana Moulin, en reemplazo de la Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Sra. Myriam G. de Toledo, desde la fecha en que terminó la licencia que le fué concedida a ésta y hasta el día en que se presentó la titular nombrada por decreto del 8 de Octubre ppdo., debiendo ser remunerada durante dicho tiempo con el sueldo de la titular.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente L. 580/1917. — «Buenos Aires; Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — César F. Lastra, rentista domiciliado Canning 3506 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.750 metros, medidos en dirección Norte-Sud por 3478 metros de ancho tal que su vértice Nor-Oeste se halle a 3750 metros, al Este de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén dista 660 metros, aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — César F. Lastra. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 652-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G. 578/1917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 564; ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros, medidos en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, tal que el vértice Nor-Este se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 3750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 651-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de del Chubut.

Exp. G-579/917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º 551, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros medidos en dirección E. O. por 2.967 metros, tal que su vértice S. E. se halle a 489 metros al E. de un punto situado a 3.750 metros al N. de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. Valentín García. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca, Sub Director General.

E. 4 Dcbre. Nº 648-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-577/917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente; situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros, medidos en dirección Este-Oeste por 2.967 metros, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será Justicia: — Alberto Ferrer. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario; para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de

permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 653. v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-576-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5750 metros medidos en dirección Norte Sud, por 3478 metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 2000 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 650-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp, K-582-917. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krncsék, naturalista, domiciliado Vidt 1960, ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a 3750 metros al Oeste de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — Horacio A. Krncsék. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación.—Horacio A. Krncsék. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Según consta en el Libro de Transferencia, a folio 165, bajo el Nº 255, los derechos correspondientes a la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Señor Horacio A. Krncsék a favor del Señor Rufino Núñez Llera, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número 1322. — Ni el cedente, ni el cesionario tienen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 649-v-15 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del Sr. Luciano Leiva.

014356-C-916. Septbre. 25 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Luciano Leiva invocando poder del Sr. A. J. Schwen formula queja contra la Administración de los FF. CC. del Estado, porque teniendo pedido ocho trenes especiales y 513 vagones en la estación Roversi sólo se le ofreció 5 vagones diarios a pesar de tener depositados en esa estación 20.000 toneladas de leña con lo que se encuentra repleta la playa sin poder acarrear más, corriendo peligro de incendio la que se encuentra depositada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la leña depositada en la estación Roversi hasta la fecha del reclamo, 25 de Agosto ppdo., no alcanzaba al total de toneladas que dice la queja, pero sí, una cantidad aproximada de 12 a 14 mil toneladas, no habiéndose podido depositar más debido a su mal acondicionamiento.

Que según lo actuado; el administrador del obraje del recurrente había acumulado en el término de tres meses la cantidad de leña que se menciona, acumulando una cantidad diaria de 150 toneladas por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 283 del Reglamento General de FF. CC. solamente se le debió aceptar pedidos por 7 u 8 vagones diarios, teniendo en cuenta un promedio de 21 toneladas por vagón y no de 25 y hasta 50 diarios como se encuentran anotados en el libro respectivo,

Que en cuanto a los trenes especiales, las Empresas pueden concederlos de conformidad a lo determinado en el Art. 289 del citado Reglamento,

Que respecto a la promesa que el recurrente manifiesta se le había hecho de suministrarle un tren especial por día la Administración de los FF. CC. del Estado expone que si bien es cierto que el interesado formuló verbalmente su pedido, se le contestó que siempre que el servicio lo permitiera y de acuerdo al Art. 289 ya citado se procuraría concederlo, pero sin ningún compromiso y dando una relativa preferencia a otros cargadores que también lo solicitaran siempre que tuviesen pedidos de vagones más atrasados por cuanto de lo contrario sería acordarle un privilegio que la Ley no admite,

El Consejo Resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Peréz.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917

CUENTAS		MONEDA LEGAL — DEBE	MONEDA LEGAL — HABER	ORO SELLADO — DEBE	ORO SELLADO — HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	996659044 —				
Emisión Menor en billetes	1028590 —				
Emisión Menor en níquel	14739380 50				
Emisión Menor en cobre	707877 88		1013134892 38		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		594538511 89			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		125578122 05			
ORO:					
Caja Oro				261596956 913	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				55254373 620	
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					261596956 913
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					55254373 620
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1018167192 38	1018167192 38	318955794 533	318955794 533

Emisión en circulación .... $ m/n 1013134892 38

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 261596956 913

Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » 55254373 620

$ o/s 316 [illegible] 533

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley Nº 3871......	$ o/s	465,288	
Entradas Ley Nº 9480......	»		

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 13.306.647

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— Juan J. Sáenz, p. tesorero.— Angel Sesma, contador. — Alberto Aubone, gerente.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	3146 60
Boletín Oficial	»	334 80
	$	3481 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 20 de Octubre de 1917.

Acoyte Nº 1317 — Mide 10.00 x 14.00 — Edif. — pesos 4.800 — E. — Fabián García Esteban — A. — cónyuges Santiago Canata y Rosa Castagnino.

Arcengren Nº 1175 — Mide 8.66 x 28.75, 8.66 x 28.77 — Edif. — pesos 8.500 — (Venta forzosa) — E. — Salamón Lober — A. — Miguel Caviglia.

Azul Nº 165 — Mide 8.66, 8.69, 21.07, 20.38 — Edif. — pesos 8.550 — E. — Francisco Tournier — A. — Pedro José Fullana.

Brándzen esq. Isabel La Católica — Lote 20 — Manz. B. — Mide 10.73 x 16.84, 10.80 x 17.26 — pesos 10.000 — E. — Carlos Bavera — A. — Enrique Sisto.

Bustamente números 1913 y 1945 — Mide 8.25, 5.75, 21.65, 21.65 — Edif. — pesos 42.000 — (Venta forzosa) — E. — Teotino Larrea — A. — Hilarión Larguía.

Cerrito 861 — Mide 9.52 x 24.46 — Edif. — pesos 35.000 — E. — Domingo Casté (sucesión) — A. — Emilio Feglia.

Caseros 2585 al 2599 esq. Jujuy — Mide 13.25, 18.83, 20.60, 15.15 — Edif. — pesos 16.500 — E. — María Rossi de Meli — A. — Luis Bartolomé Valente.

Camarones Nº 1850 — Mide 8.66 x 53.41 — Edif. — pesos 4320 — E. — Juan J. Deandrois — A. — María, Julia Sivori y Cogorno de Cerletti.

Cementerio del Norte — Sepultura 6ª y 6ª Nº 20 — más la 2ª Nº 26 — Sección 1ª — Mide 5 metros 9.640 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 20.000 — E. — Carlos Reali — A. — Justo, José de Urquiza.

Griveo Nº 4048 — Mide 8.65 x 28.34 — Edif. — pesos 2.500 (Dación en pago) — E. — Francisco Bueno — A. — Antonio Ferraro.

Güemes Nº 4499, esq. Thames — Mide 163 metros 32 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 55.400 — E. — Juan, Salustiano Serrano — A. — Manuela López Buchardo de Escalante Echagüe.

Jujuy números 477/79 — Mide 8.66 x 49.79 — Edif. — pesos 37.000 — (Venta forzosa) — E. — Ernesto y Antonio Scandone — A. — Banco «El Hogar Argentino», «Crédito Real Mutual Sociedad Anónima».

Jujuy 550 — Mide metros 7.59 x 51.96 — Edif. — pesos 17.000 — (Venta forzosa) — E. — Ernesto y Antonio Scandone — A. — Sociedad Anónima Banco «El Hogar Argentino», Crédito Real Mutual.

Avenida La Plata números 2363/65 — Mide 8.66 x 16.80, 10.27, 21.82 — Edif. — pesos 4.500 — (Venta forzosa) — E. — Francisco Candria — A. — Angela Solari de Arzeno y Andrés Arzeno.

Méjico números 534/44 — Mide 15.16 x 47.23 — Edif. — pesos 95.000 — (Venta forzosa) — E. — Agustín Roig — A. — Desiderata, Beatriz Peter de Saint.

Olleros entre Villanueva y Once de Septiembre — Lotes 5 y 6 — Manz. F — Mide 20.00 x 40.78, 20.04 x 42.19 — pesos 20.000 — (Venta forzosa) — E. — Hugo Eckmann — A. — Filomena Iarussi de Santangelo.

Picheuta, esq. Tejedor — Lote 1 — Manz B — Mide 21.65, 21.65, 12.03, 11.90 — pesos 1200 — (Venta forzosa) — E. — sucesión de Estebán Cresta — A. — Juan R. Faravelli.

Puan entre Avelino Díaz y Santander — Lote 5 — Manz. D — Mide 8.66 x 51.38 — pesos 6.000 — E. — Aiub, Salomón Aiub — A. — Frani Bachur.

Pino entre Gabildo y General Paz — Lote 33 — Manz. V — Mide 8.66 x 25.68 — pesos 7.121,40 — E. — Manuel, Augusto y Joaquín F. Fernández — A. — Humberto, Mateo, José Conti.

Rauch Nº 1859 — Mide 10.10, 8.66, 16.63, 11.43 — Edif. — pesos 9.320 — E. — María, Julia Sivori y Cogorno de Cerletti — A. — Juan J. Deandreis.

Santa Fe Nº 5069 dando frente también a la Avenida Luis María Campos Nº 90 — Lotes 3, 5 y 6 — Mide 1.789 metros 88 decímetros y 35 centímetros cuadrados — pesos 7.000 — (1/8 avas partes indivisas) — Edificio — E. — Enrique, José Spangenberg — A. — Luisa Leguizamón de Spangenberg.

Serrano Nº 1085 — Mide 8.66, 8.66, 28.92, 29.21 — Edif. — pesos 6.000 — E. — José García — A. — Canuto Martínez.

Sud América entre Deseado y Monte Dinero — Lotes 16, 18 y 20 — Manz 47 — Mide 29.392 x 61.702 — pesos 12.000 — E. — Manuel G. González — A. — «Marenco y Tuvo» Sociedad.

Zapiola Nº 3528 — Mide 8.66 x 28.587 — Edif — pesos 3.500 — E. — Juan Torriani — A. — Alfredo Hunt.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Guatraché» — Sección 3ª — Manz. 82 — Solares 8 y 9 — Mide 31.11, 30.00, 41.65, 49.60 — pesos 14.000 — (Solares edificados) — E. — Sociedad «Rubio y Paradiso» — A. — Sociedad «Hernández y Compañía»:

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 10 — Solar d — Mide 15 x 30 — pesos 8.500 — (Solar edificado) — E. — Domingo Bellocq — A. — Juan Bautista Arizabalo.

Trasmisión por causa de muerte

Colombres Nº 1181 — Mide 8.66, 8.66, 20.35, 20.12 — Edif. — pesos 2.500 — Sucesión José Fulco — H. — Juan y Raquel Fulco y Manco y Luisa Manco de Fulco.

Estrada entre Picheuta y Riglos — Lotes 44 y 45 — Mide 451 metros 40 decímetros cuadrados — pesos 1.400 — Sucesión Luis Ricchini — H. — Josefina Agusti de Ricchini y otros — Colombres Nº 935 — Mide 8.66 x 30.00 — Edif. — pesos 7.000.

Merlo Nº 2131 — Mide 2116 metros 48 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.000 — Sucesión Guillermo Smith — H. — Rosa Smith y O' Connor y otros.

Matheu Nº 1220 — Mide 8.590, 8.545, 23.854, 22.918 — Edif. — pesos 10.000 — Sucesión Magdalena Bergallo de Aicardi — H. — María, Ursula, Teresa, Josefa, Francisco, José Aicardi y Bergallo y Francisco Aicardi.

Saénz Peña Nº 926 — Mide 8.66 x 25.11 — Edif. — pesos 112.003,68 — E. — Julia Trefogli de Petrocchi — H. — Américo, Lorenzo, Camilo, Julio, Antonio, María, Clotilde, Polonia, Lina, Julia, Cora Petrocchi y Trefogli y Antonio Petrocchi.

Humberto 1º Nº 1160 — Mide 6.14 x 60.62 — Edif. — pesos 14.752,20 — Sucesión Julia Trefogli de Petrocchi — H. — Antonio Petrocchi.

Venezuela números 1377/99, esq. San José 486/500 — Mide 28.50 x 18.40 — Edif. — pesos 96.000 — Sucesión Miguel Barrenechea — H. — Alfredo Barrenechea y Piñero y otros. — Mansilla Nº 2880 — Mide 7.70 x 15.90 — Edif. — pesos 10.000.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 24, pesos m/n 433.211,40.

Territorios acto entre vivos, fincas 2, pesos m/n 22.500,00.

Total: fincas 26, pesos moneda nacional 455.711,40.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos m/n 158.655,88.

Totales: fincas 35, pesos moneda nacional 614.367,28.

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 22 de Octubre de 1917.

Amambay Nº 374 — Mide 8,66 por 8,72 y 23,57 x 22,53 — Edif — pesos 6.500 — E. — Carlos Gitelli — A. — Virginio y Guerino Carpi.

Belgrano Nº 3348 — Mide 8,118 por 25,980 — Edif — $ 17.000 — E. — Aurelio Fúmero Hernández — A. — José Esparrach.

Cangallo Nº 1154 — Mide 1.339 mts. c. — Edif — $ 177.000 (Venta forzosa) — E. — «Club de Gimnasia y Esgrima» — A. — Feeney y Compañía Sociedad.

Cangallo Nº 2070 al 2074 — Mide 14,86 x 54,60 — Edif — $ 61.000 — E. — Ina Sinistri de Giupponi — A. — María Noceti de Cucullu.

Cuba Nº 2155 — Mide 12.00 por 11,805 y 47,550 x 47,550 — Edif — pesos 25.000 — E. — Miguel Ibáñez — A. — Jesús Porto.

Av. Campana esquina Vallejos — Lote 22 — Manzana 231 — Mide 10,895 por 47,20 — $ 800 — E. — Angel Di Giuseppe — A. — Luis D'Amico.

Campichuelo 243 esquina Pasaje Centenario — Mide 23,24 x 29,50 y 15,09 por 47,52 — Edif — $ 39.571,06 — E. — Carlos Pozzi y Gemmi Macchi — A. — César A. Gaona.

Guardia Nacional esquina Tapalque 5002 — Mide 11,70 x 11,50 y 12,64 por 12,64 (6 mts. ochava) — $ 2.320 — Edif — E. — Juan Martín Figallo — A. — Rafael Cáfaro y Donato Fiscella.

General Daniel Cerri Nº 1187/99 esquina Hernandarias 1874/900 — Mide 14,68 x 18,88 y 18,90 x 15,57 — Edif — $ 12,000 — E. — Onoré Gastaud y Lucía Bruno de Molinengo — A. — Antonio Canavello.

Honduras Nº 5972 — Mide 8,66 por 16,03 — Edif — $ 5.000 (Fracción interior con lo edificado) — E. — María Giusto de Patrone — A. — Vicente Enrique Giusto.

Holmberg esquina Juramento — Lote 1 — Manzana 2k — Mide 8,65 por 48,30 — $ 1.170 — E. — Baldomero Suárez — A. — María Llanos.

Montes de Oca Nº 1205 y 7 — Mide 8,975 x 67,00 — Edif — $ 25.000 (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Nicolás Cafferata — A. — Sdad. Anó. «El Eje».

Parera Nº 50 — Mide 8,66 x 42,43 — Edif — $ 289.000 — Todo (Venta forzosa).

Parera Nº 35 y 42 — Mide 8,65 por 34,64 — Edif.

Gral. Guido Nº 73 — Mide 7,79 por 8,66 — (Fracción interior) — E. — Pablo Gregorio Olvera — A. — Elisa Querolo de Mailhos, Julio César Hugo, Horacio y Luis Eduardo Mailhos.

Paraguay Nº 4457 y 4459 — Mide 12,96 x 7,25 y 57,48 x 58,92 — Edif — $ 60.000 — E. — Ernesto de Marinis — A. — Hilario Lafuente.

Rodríguez Peña Nº 262 y 265 — Mide 7,92 x 12,70 — Edif — $ 40.000 — E. — Isabel Eufemia Coelho y Susini de Correa Morales y Rodolfo Gerardo Coelho y Susini — A. — Elvira Rendón de Vergara.

Río Bamba Nº 455 — Mide 8,66 por 28,79 — Edif — $ 62.850 — E. — Sociedad «Arturo Rodríguez y Hermano» — A. — Soc. «Lorenzo Leveratto e Hijos».

Rivadavia Nº 5180, 82 y 85 y Rosario 679 — Mide 9,17 x 9,17 y 74,476 por 72,00 — Edif — $ 68.000 — E. — Rodolfo Almeida — A. — Luis Serra.

Superi Nº 1412 — Mide 263 mts. 7 d/c. — Edif — $ 13.095,45 — E. Melchor E. Torres — A. — Julio Pérez Clemos.

Treinta y Tres Nº 741 — Mide 8,66 por 8,66 y 36,54 x 36,59 — Edif — pesos 14.800 — E. — Rafael Perilo — A. — José Mazzula.

Av. Triunvirato entre Plaza y Holemberg — Lote 9 — Manzana 10 — Mide 8,66 x 8,16 y 37,52 x 34,61 — pesos 3.750 — E. — Carlos A. Bernasconi y Luis A. Lucchessi — A. — Juan Raffo.

Tapalqué Nº 5033 — Mide 8,66 por 8,65 y 28,49 x 28,53 — Edif — pesos 2.920 — E. — Juan Martín Figallo — A. — Felipe y Antonio Cavallaro.

Victoria Nº 2695 y 2699 esquina Misiones 98 — Mide 8,55 x 17,12 — Edif — $ 12.000 — E. — Aurelio Fúmero Hernández — A. — José Esparrach.

Venezuela Nº 4478 — Mide 10,62 por 9,69 y 11,85 x 11,85 — Edif — (1/10 avas partes indivisas).

Venezuela 4480 4491 y 4500 esquina Av. La Plata 305 — Mide 17,88 por 17,88 y 12,80 x 11,85 — Edif — Todo en $ 4.500 — (1/10 avas partes proindivisas). — E. — Jesús Fernández — A. — Isabel Villanueva de Fernández.

Trasmisión por causa de muerte

Arguibel Nº 2231 — Mide 10,00 por 35.95 — Edif — $ 6.000 — Suc. — Luisa Pelosi de Gavini — H. — Julio Angel, Alonso Juan, José Domingo, Antonio Leandro Gavini y Pelosi y Juan Gavini.

Alvarez Nº 1674/78 — Mide 8,66 por 8,76 y 28,98 x 28,06 — Edif — pesos 10.000 — Suc. — Juan Bautista Biasotti — H. — María y María Juana Biasotti y Ferri.

Boedo Nº 425 — Mide 7,794 por 28,578 — Edif — $ 15.000.

Cuba Nº 3511 — Mide 8,65 x 25,98 — Edif — $ 6.000.

Belgrano Nº 1656 y 58 — Mide 8,660 por 45,898 — Edif — $ 43.000.

Conesa Nº 3573 — Mide 8,65 x 34,67 — Edif — $ 3.500.

Paseo Colón Nº 361/379 — Mide 1.088 mts. 89 c/c. — Edif — $ 180.000 — Suc. — Luis A. Mom — H. — Juana Natalia del Corazón de Jesús Mom y Berretarán.

Cerrito Nº 1174 — Mide 8,66 por 43,95 — Edif — $ 70.000 — Suc. — Pedro Juan Battilana — H. — Matilde Bollini de Battilana.

Arenales Nº 1094/98 esquina Cerrito 1189/91 — Mide 12,70 x 13,20 y 20,25 x 20,25 — Edif — $ 40.000.

Gorriti Nº 3626 — Mide 8,65 x 8.66 y 24,48 x 26,98 — Edif — $ 8.000 — Suc. — Nunziato Salerno y Teresa Caporale — H. — Rosa, Dominga, Carmen y Concepción Salerno y Caporale.

Independencia Nº 2796/800 esquina Catamarca 808/30 — Mide 12,990 por 27,320 — Edif — $ 22.000 — Suc. — José Mariscotti — H. — Teresa Francia de Mariscotti, Desiderio José, Alberto Carlos, Alejandro Hermenegildo, Juan Laurentino, Ernestina Genoveva, Aidée Cecilia, José Teresa Leonor, Adelina Guillermina, Alejandro Donato y América Erminda Mariscotti y Francia.

Santiago del Estero Nº 1269 — Mide 8,50 x 38,98 — Edif — $ 18.600 — Suc. — Juan Bautista Caldumbide — H. — Mariana Fourcade de Caldumbide, Rodolfo, Aníbal Bautista, Osvaldo Lorenzo, Alberto Guillermo, Jorge Federico y Juan Carlos Caldumbide y Fourcade.

Zelada entre Mozart y Moreto — Manzana 45 — Lotes 3 y 4 — Mide 8,00 x 27,60 — $ 700 — Suc. — Vicente Maffuchi — H. — Emilio Maffuchi, Rosario Marra de Maffuchi y Graciana Pinto de Maffuchi.

Zabala 2465/73 — Mide 20,00 por 40,78 — Edif — $ 31.400 — Suc. — Esteban Etchebarne — H. — Graciana Etchegaray de Etchebarne, Esteban, Ana, Juan Carlos, Rodolfo Mario, y Lilia Elsa Etchebarne y Etchegaray.

Territorios Nacionales — (Neuquen)

Sección XXIII — Fracción C. — Lote parte Sud del 25 — H. — 4.000 — pesos 20.000 — Suc. — Florencio Monteagudo — H. — Dolores Tejedor de Monteagudo, Martín, Julia, y Eloy Aristóbulo Monteagudo y Tejedor.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 26 $ m/n. 943.276,52.

Capital por causa de muerte fincas 14 $ m/n. 354.200.

Territorios por causa de muerte fincas 1 $ m/n. 20.000.

Total general fincas, 15 pesos moneda nacional 374.200.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1899)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Sucursal número 3, Viéytes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa cenral, sucursales 1 y 2, agencias A., B., C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de Diciembre. Orden de venta: Del 10 al 15 Diciembre: alhajas. Día 17. armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos máquinas de coser. Día 18: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibídem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquita, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.
E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso—para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.
2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.
3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.
4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077 para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.
E. 28 Nov. — Nº 451. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de S. M. Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de segunda convocación que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a las 2,30 p. m. en el local Social para tratar la siguiente:

Orden del día

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
Balance trimestral.
Relación Administrativa.
Correspondencia.
R. Bianchi, gerente.
E-10 diciembre Nº 783-v-11 diciembre

El hogar y la misión para marineros Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, Buenos Aires, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de Memoria y Cuentas.
2º. Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los Señores A. M. Wilson, R. H. Roberts, C. D. Middlebrook y Rev. D. Macdonald, los que terminan su mandato.
3º. Designación de dos personas para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1917.
E-10 diciembre Nº 784-v-17 diciembre

Sociedad Anónima «La Selvática».
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Cangallo 466 1º piso el día viernes 21 del corriente a las 4 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, secretario.
E-10 diciembre Nº 787-v-20 diciembre

Sociedad Anónima «Estancias La Colmena Limitada»
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 Septiembre 1917.
2º. Distribución de las Utilidades.
3º. Nombramiento de los Directores,
4º. Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, Vicepresidente.
E-10 diciembre Nº 789-v-23 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras» Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Diciembre de 1917 en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.
Nombramiento de Directores.
Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.
E. 10 diciembre Nº 790-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1917 a las 3 pasado meridiano en Puerto de San Julián de acuerdo con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre de 1917.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Puerto San Julián, Noviembre 15 de 1917. — Por el Directorio. Roberto Patterson, Presidente.
E. 10 diciembre Nº 791-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigater Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.
2º Elección de siete Directores.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.
E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital

Colegio Gratuito de Varones

Caseros 2776

Se cita a la Asamblea General de la Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital, que tendrá lugar el Lunes 17 del corriente a las 3 pasado meridiano en el Palacio Arzobispal para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
Renovación de la Comisión Central.
Designación de dos de las presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Helena Egusquizu, secretaria.
E. 10 diciembre Nº 793-v-12 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 5 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 21 de Diciembre corriente, a las 4 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquier número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Directorio.

E. 7 Debre. Nº 750-v-21 diciembre.

«Sindicato Lactona»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Imputación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Teodoro Meyer y Gustavo Preize', por terminar su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 7 Debre. Nº 752-v-25 diciembre.

«Liga Internacional de Domésticos»
Sociedad de Socorros Mutuos

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, a las 2 p/m., en el local social, Libertad 1276, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto y Reglamento presentada por la C. D. de acuerdo con los artículos sesenta y cinco del Estatuto y cuarenta y nueve del Reglamento.

Dada la gran importancia que reviste el asunto, encarecémosle puntual asistencia. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 7 Debre. Nº 764-v-11 diciembre.

Fomento de Necochea
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido Accionistas bastantes para la Asamblea convocada el día 5 del corriente, se cita nuevamente a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Diciembre 1917, a las 4 de la tarde en su domicilio Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico terminado en 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones, en esta Oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma (Artículo 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Diciembre 1917. — El Gerente.

E. 7 diciembre Nº 769-v-11 diciembre

Sociedad Anónima «La Nación»
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 12 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.

E. 6 Debre. Nº 710-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande». Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Diciembre de 1916.

Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.

E. 6 Debre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras»
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

E. 6 Debre. Nº 743-v-24 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p/m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 Debre. Nº 749-v-21 diciembre.

Patronato de la Infancia
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — M. G. Sánchez Sorondo, Secretario.

E. 5 Diciembre Nº 656-v-12 diciembre

Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia»
2ª Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas a la primera convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio se cita nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Diciembre a las 3 y media p. m. en el local social, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta.

E. 5 Diciembre Nº 687-v-17 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 16; a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela, Fernando Martí (reemplazante, por sorteo, del extinto Señor Carlos F. Palacio) y José Gil.

Nota: Se incluye en la Orden del Día de esta segunda convocatoria la elección de un director titular en reemplazo del Señor José Gil, por haber éste fallecido durante la publicación de la primera.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guissola, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — El Consejo de Administración.

E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país.
(Sociedad Anónima)

Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar laa siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.

3º Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron, y de los Señores Juan Bayona, Felipe L. Cucullu y Miguel Perlender, que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Etchart y Andrés Maraspin, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 21 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 5 Dic. — Nº 662 v-27 diciembre.

Colegio de Abogados de Buenos Aires.
— Asamblea Anual Ordinaria
Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 6 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de socios honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Enrique Jorge, secretario.

E. 4 diciembre Nº 647-v-12 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Luis Finocchietti, Presidente. — Erminio Bertuletti, Tesorero.

E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º. Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º. Reforma de los Estatutos.

3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917. — El Gerente.

E-4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500. Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad

de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.
Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.
Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.
Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.
E. 3 diciembre. Nº 625-v-20 diciembre.

El Petróleo de San Rafael
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.
Orden del Día:
1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre.

Sociedad Deutscher Frauenverein
Buenos Aires; Agüero 1327.
Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el Lunes 10 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Agüero 1327 con la siguiente,
Orden del Día:
1º) Presentación del informe anual y del balance de caja.
2º) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Protocol.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — La Secretaria.
E. 1º Dic. — Nº 618: v-10 diciembre.

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 263 para tratar la siguiente
Orden del día:
Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.
Art. 2º — Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.
Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.
E 1º Dcbre. Nº 589-v-21 diciembre.

«El Petróleo Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.
Orden del día:
1 º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares,
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 1º Dcbre. Nº 590-v-17 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:
De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,
Orden del día:
I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.
III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.
IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Villi, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.
E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima
Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».
2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.
E. 29 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud
Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.
2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.
3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 29 Nov. — Nº 554. v-22 diciembre.

Belgrano Athletic Club.
Convocatoria
En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos; se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual para el día 12 de Diciembre de 1917 a las 9 p. m. en el local del Club calle Pino 3456. Belgrano.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1917.
2º Autorización para solicitar una adición al artículo 6º de los estatutos.
3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.
4º Reintegración de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. C. Thompson; secretario.
E 29 noviembre Nº 517-v-12 diciembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria
No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno número 1370, el día sábado 15 del próximo mes de Diciembre a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un homenaje a la memoria de su fundador y presidente honorario don Martín Errecaborde.
2º. Designación de dos señores socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.
E-28 noviembre Nº 461-v-14 diciembre

Caja Ferroviaria
La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. en el local estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos expresados en la siguiente.
Orden del día:
1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor José Benavídez, que actúa como titular, por renuncia del señor Luis Aguirre, y del síndico titular y síndico suplente por terminación del mandato.
3º Designación de las personas con facultad para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director Gerente.
E 28 noviembre Nº 516-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 20 de Diciembre de 1917 a las dos p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.
2º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los tres salientes y dos renunciantes.
3º Elección de un director suplente.
4º Elección de síndicos, titular y suplente. —
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1917. — El directorio.
E 28 noviembre Nº 517-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 20 de Diciembre de 1917 a las 2,30 p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.
E 28 noviembre Nº 518-v-15 diciembre

«Frigorífico Wilson de la Argentina»
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, para considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Modificación de los artículos 5, 8, 19 (inc. h), 23, 30, 31, 40, 41 y cualquier otro de los Estatutos Sociales.
2º Adquisición de la opción para comprar el Establecimiento Industrial denominado «Frigorífico Argentino», con sus mejoras y demás accesorios.
3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría Social antes de las 4 p. m. del día anterior al de la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1917. — El Presidente.
E. 28 Nbre. Nº 485-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria
No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.
E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París de 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.
2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la

remuneración al Directorio y Síndico.
3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.
Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.
E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»
Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,
Orden del día:
1º) Nombramiento de Fideicomisarios.
Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1917. — El Directorio.
E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.
2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.
Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.
E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:
Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1648 para tratar la siguiente
Orden del día:
Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.
E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera»
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.
E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82.
Primera Convocatoria
Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 11 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m.
Orden del día:
1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio social.
2º Aprobar el dividendo que aconseja el directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.
3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.
4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley; Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan su mandato.
5º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet que termina su mandato.
6º Elección de síndico suplente, por un año.
7º Designación de dos accionistas, para abrobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado de 10 a 12 a. m. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Enrique May, secretario.
E 24 noviembre Nº 420-v-11 diciembre

Sociedad Anónima «La Argentina»
Convocatoria
Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 189, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.
E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

«Peletería Argentina»
Convocatoria:
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,
Orden del día:
I. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
II. Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.
III. Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y una vacante.
IV. Elección de síndico titular y suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — P. Bazzano Ferrari, secretario.
E. 22 noviembre Nº 362-v-10 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:
Asamblea Extraordinaria
Por resolución del Directorio de fecha 15 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, el día 10 de Diciembre venidero, a las 3 p/m. para tomar en consideración la siguiente,
Orden del día:
1º. Disolución anticipada de la sociedad.
2º. Determinación de la forma de su liquidación, y del plazo en que deba verificarse, y
3º. Designación de los liquidadores y fijación del honorario que devengarán
Nota: A los efectos del Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Directorio.
E. 21 Noviembre Nº 314-v-10 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 4.000.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	11803 66
Depósitos en garantía	9694 —
Letras a cobrar, en cartera	592757 31
Letras a cobrar, descontadas	120000 —
Deudores varios	795232 12
Deudores avales $ m/n 41223345	
Trenes de dragado e inventario	1903800 74
Muebles y útiles	13636 20
Carros y caballos	20248 82
Existencias en depósito	294508 94
Corralón y casas Tunuyán	33476 62
Propiedad Esmeralda	350000 —
Hipoteca II	3459047 73
Efectos	1173 —
Obras en curso	928227 18
Gastos de administración	14149 48
	8546955 80

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	64495 07
Fondo de amortización	1271150 17
Letras a pagar	700000 —
Banco de la Nación Argentina	700000 —
Hipoteca sobre nuestra propiedad Esmeralda	113636 36
Letras a cobrar, descontadas	120000 —
Acreedores avales $ m/n 41223345	
Acreedores varios	703190 08
Fondo de previsión para obras en curso	623035 70
Ganancias y pérdidas	251448 42
	8546955 80

Miguel Piñeiro Sorondo, Presidente.—Roberto Hartmann, director gerente.—Juan van Braam Houckgeest, subgerente.—Bernardo Bahr, contador.—Vº. Bº.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 738-v-10 diciembre.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros
Avenida de Mayo 945
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.
Capital autorizado $ 1 500.000 en 5 series de 600 acciones c/u.
Capital subscripto y realizado $ 1.000 000 en 600 acciones serie A, 600 serie B 600 serie C y 200 serie D.
Balance trimestral cerrado el 31 de Agosto de 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Acciones en garantía	50000 —
Banco Británico	82 89
Banco Español cta. cte.	137 88
Muebles y útiles	3363 53
Fracciones de acciones	7500 —
Nuevo Banco Italiano cuenta Nº 2	509616 18
Banco Español, Rosario	153 38
Caja	298 63
Títulos y valores	365 20
Hipotecas y préstamos	117823 50
Banco de la Nación	62 21
Impresos y propaganda	4399 65
Gastos de viaje e inspección	5330 75
Patentes y derechos	2582 60
Comisiones y participaciones	1081 13
Documentos y créditos pendientes	51243 82
Letras a cobrar	166633 72
Banco Español, cuenta gerencia	1435 46
Pérdida del ejercicio 1911-1912	155254 90
Sueldos	10580 —
Gastos generales	1688 25
	1589573 69

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	50000 —
Acreedores varios	33853 25
Cta. gastos Antonio Damiano	200 —
Primas	2315 22
Intereses y descuentos	525 79
Cta. Germán O. Philipps	380 —
Nuevo Banco Italiano	2299 43
	1589573 69

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.— Juan B. Chiodi, contador.—Ernesto Lalanne, tesorero. —Julian Frers, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 763-v-11 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.
Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.
Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.
Veinte mil sobres para actas, 20.000.
Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.
Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.
Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.
Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.
Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.
Doscientas resmas papel de oficio, 200.
Cien ovillos de hilo, 100.
Quince mil tapas bocas urnas, 15.000
Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.
Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000
Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.
Mil tarros impresión digital, 1.000.
Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.
Tres mil lapiceras, 3.000.
Doscientas cajas de plumas, 200.
Cinco mil barras de lacre, 5.000.
Cinco mil corchos grandes, 5.000.
Cinco mil corchos chicos, 5.000.
Mil planchas, 1.000.
Mil planchuelas, 1.000.
Quinientas almohadillas, 500.
Diez mil recibos útiles, 10.000.
Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.
13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.
15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.
17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.
17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.
13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.
15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.
17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.
17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta finalizar el corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 del mes actual. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Aizpurúa de Bebedero a Nahuel Huapí, Antolaguirre de Guanacache a Nahuel Huapí, Bucarelli de Guanacache a Nahuel Huapí Bureta de Guanachache a Nahuel Huapí, Cullen de Aizpurúa a Constituyentes, y Pacheco de Guanacache a Nahuel Huapí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v- 10 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.
Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1a calidad en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2a clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
21000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico» tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado
2400 kilos de porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapas o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según centímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de colonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azul, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carreles hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carreles hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.

El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 21 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 19 de Diciembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. El Director.

v-19 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Arrendamiento de Depósitos para Cereales

En la Inspección General de Rentas se recibirán propuestas hasta el 15 del corriente mes para el arrendamiento de los depósitos Nos. 4, 5 y 6 del puerto Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones a que deben sujetarse los proponentes, puede ser consultado todos los días de 1 a 6 p. m. y los Sábados de 10 a 12 a. m.

v-15 diciembre

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata
Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámatro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la precedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentar las directamente por me-

dio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que comprenda el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de éllas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo; labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/70; se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10.067, $ o/s 56.500.

Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6492, $ 34.600 m/l.

Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado. — Ley Nº 9086, pesos 967.300 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aprobadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2169-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».

1.620 kilos de harina tipo «Favorita».

73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.

7 kilos de azafrán selecto.

7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. — Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v 5 enero

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca de 1ª; libre de garrones y cogotes.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

6.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

527 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

40 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite de oliva «Ottone o Boca Negra».

50 kilos de aceite de oliva de 1ª.

80 kilos de aceite de 2ª.

800 kilos de arroz «Bremen».

25 kilos de arroz «Glacé».

300 kilos arvejas secas, enteras.

40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

150 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.

700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.

10 litros alcohol desnaturalizado.

5 kilos especies, surtidas, molidas.

200 kilos garbanzos de 1ª.

300 kilos grasa de vaca, derretida de primera.

40 litros de kerosén.

20 kilos pimentón de primera.

200 kilos porotos «Tapes».

8 kilos queso Goya de rallar.

20 kilos sal fina.

600 kilos sal gruesa.

6 kilos de Te Nº 500.

50 kilos tocino de 1ª.

30 litros de vinagre de vino.

200 kilos yerba «Flor de Lis».

900 kilos jabón amarillo, en barras.

Café

30 kilos de café en grano; tostado mezcla de primera.

60 kilos de café «Brasil» 1a molido.

140 kilos de café «Brasil» de 2a molida.

Fideería

350 kilos de sémola de 1a.

20 kilos de harina de trigo de 1a.

100 kilos de harina de trigo de 2a.

140 kilos de harina de maíz.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.

400 kilos de soda cristal.

200 kilos bolsas de arpillera, usadas.

12 docenas trapos de piso.

1 docena escobillones piazabal, con cabo.

3 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.

2 docenas sapolio.

2 docenas frascos de Brillant Belge.

2 docenas ladrillos.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

1 docena tenedores de mesa, de alpaca.

1 paquete de hilo de atar, grueso.

1 paquete de hilo de atar, fino.

50 litros de acaroina.

1 litro aceite muriático.

2 kilos de bulones de 0.06 de largo por 0.045.

5 kilos de clavos de 0.025 de largo con cabeza.

5 kilos de clavos de 0.050 de largo con cabeza.

3 hojas de latón de 1.00 x 2.50. (XXXX)

1 docena de limas surtidas para cerrajero.

1 docena llaves en bruto para cerraduras de armarios.

6 llaves en bruto para cerraduras de puertas.

1 docena mechas norte americanas de 0.003 a 0.009 m/m.

6 metros amarillos con resortes.

20 kilos de plombajina negra.

1 hoja de zinc No 14.

12 sierras «Griffón» de 0.305 m/m.

10 docenas de hojas de «Gillette».

4 kilos de jabón en polvo.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.

3 resmas papel romaní rayado.

1 resma papel cuenta tres columnas.

2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.

2 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.

2 resmas papel fino, imitación tela.

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.

2 cajas plumas «Leonard» de 144 plumas No 516.

2 cajas plumas «Perry» de 144 plumas No 341.

1 docena lápices color, colorado y azúl.

1 docena lápices «Faber» No 3.

1 caja de papel carbónico azúl o violeta.

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».

2 cajas de tiza (2).

500 sobres blancos de oficio.

300 sobres azules comerciales para cartas.

Escobería

80 atados paja de guinea de 1a.

12 kilos alambre número 19.

2 kilos de azufre en polvo.

1 kilo de clavos de 1".

30 ovillos hilo No 3-10.

300 palos de cedro.

Combustible

30.000 kilos de leña Campana, de quebracho colorado.

20.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Materiales para construcción.

20 tablas de pino Paraná de 4.20 metros por 0.30 y 0.2 1/2 espesor.

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.

1 metro de arena Oriental gruesa.

1 metro de arena Oriental fina.

2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la N.

Artículos de Electricidad

2 kilos de alambre de campanilla aislado en dos trenzas parafinado.

3 botones de porcelana para campanilla.

1 kilo de cinta aisladora negra.

50 lámparas de 16 buj. 220 W. fil metálico Osram o Philips.

30 lámparas de 32 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.

5 lámparas de 100 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.

5 lámparas de 200 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.

3 llaves unipolares «Hart».

3 llaves unipolares «Tumbler».

6 pilas secas de 4 w. «Hellesen».

100 metros de alambre de 0.001 m. m. 500 W.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.

2 litros aceite sésamo.

2 kilos ácido Bórico.

10 litros agua destilada.

5 litros alcohol rectificado.

15 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

200 gramos benzoato de soda.

200 gramos bencina.

1 kilo bicarbonato de soda común.

1 1/2 kilo carbonato de cal común.

4 litros esencia de trementina.

200 gramos éter sulfúrico.

300 metros gasa hidrófila.

3 piezas género para vendas.

200 gramos yodo metálico.

150 gramos yoduro de potasio.

2 docenas jabones «Windsor».

100 gramos láudano «Sydeman».

2 kilos magnesia calcinada «Erba».

250 gramos pomada mercurial doble.

100 gramos salicilato de soda.

3 cajas de sellos No 1.

3 cajas de sellos No 2.

250 gramos subnitrato de bismuto.

5 kilos de sulfato de sodio.

2 kilos de talco.

50 gramos de terpina hidrata.

10 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las tres p. meridiano en la Dirección de la Prisión NNacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1917. — El secretario.

-v-12 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudos.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre a las 3 y 30 p. m., de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916; para la provisión durante el mes de Enero del año 1918 de los artículos que se detallan a continuación.

60 Kilos de aceite de olivas puro; marcas Pico; La Cigüeña; Ottone u otra marca registrada.

3 Kilos de aceitunas en salmuera; en latas de 1 kilo.

4 Kilos de anchoas en salmuera en latas 1/2 kilo.

100 Kilos de arroz imitación «Glacé».

200 Kilos de azúcar Tucumana de 1a limpia y seca.

100 Kilos de azúcar refinada en terrones.

20 Tarritos de arvejas conservadas chilenas «Nicolás Rubio».

30 Kilos de conserva de tomates de 1a en latas de 1/4.

5 Kilos de chuño en paquetes.

50 Kilos de dulce membrillo de 1a

60 Tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.

3 Kilos de hongos secos de 1a.

100 Kilos de jabón amarillo Morando o similar de 1a estacionado.

12 Tarritos de 1/4 levadura «Royal».

50 Kilos de nueces chilenas.

50 Kilos de pasas de higo de 1a.

30 Kilos de queso de Goya para rallar bien seco.

2 Cajones de 1/2 gruesa sapolio Morgan's.

10 Kilos de té Tigre o Sol.

5 Kilos de queso Reggiano.

10 Docenas de trapos piso medianos lista roja.

200 Litros de vino San Juan.

20 Kilos de fideos amarillos de 1a.

50 Kilos de fideos blancos especiales.

10 Kilos de pimentón 51.

5 Kilos de fideos de sémola.

Carne, pescado y aves

7 kilos de puchero de pecho especial.

6 kilos de asado de tira, o

6 kilos de nalga del medio.

1 1/2 kilos de nalga especial.

1 kilo de lomo.

1 kilo de cima de ternera, o

1 kilo de lengua de vaca.

5 kilos mensuales de panceta salada.

5 kilos mensuales de panceta salada.

1 kilo de pescado fresco a elección.

1 pollo sano.

Verduras frutas y huevos

3 repollos sanos y bien arrepollados.

4 verduritas bien surtidas.

6 tomates.

6 ajíes.

1 apio.

1 atado de espárragos.

3 berenjenas.

3 zapallitos.

6 plantas de lechuga o escarola.

12 piezas de fruta de la estación, surtida y de buena calidad.

2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

10 litros de leche fresca.

400 gramos de manteca fresca.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1a, en panes franceses de 130 gms. más o menos.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada para cocina, libre de mezcla.

La licitación se celebrará en un todo de acuerdo con lo que dispone el Acuerdo de Ministros antes citado, en el local del Establecimiento calle Avellaneda número mil ochocientos sesenta y uno (1861) a la hora señalada ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados podrán solicitar datos y planillas de los artículos pedidos en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — La Secretaría.

v-14 diciembre

Instituto Nacional de Ciegos.

A los cinco días de la fecha se llama a licitación privada para la proveeduría durante el mes de Enero próximo de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén.

210 kilos de azúcar molida de primera, 70 kilos de azúcar Refinería Argentina, 80 kilos de aceite de oliva de primera, 50 kilos de arvejas secas, 10 kilos aceitunas en salmuera, 40 kilos café mezcla Moka, Yungas y Borbón, café Caracolillo de primera, 15 kilos 10 kilos ciruelas número 5, 80 kilos dulce de membrillo de primera, 15 kilos dulce de batata de primera, 30 tarros extracto de tomate, 10 frascos encurtidos ingleses, 50 kilos garbanzos Saúco, 15 tarros hongos conservados, 80 kilos jabón amarillo en barras, 48 cajas jabón «Sunlihgt», 15 kilos crejones medallón, 50 kilos porotos manteca, 4 tarros mostaza «Colman», 4 tarros levadura «Royal», 5 kilos pimentón dulce, 5 kilos queso Reggiano, 80 kilos sal gruesa, 20 kilos sal fina en bolsitas, 6 docenas sapolio «Morgan», 20 libras de té Ceylán, 5 libras de té número 500, 20 litros vinagre de vino, 200 litros de vino de Mendoza.

Carnes.

930 kilos carne vaca (cuadril y nalga), 30 kilos cima de ternera, 30 kilos carne de lomo, 5 lenguas de vaca, 10 kilos tocino fresco, 30 kilos grasa en rama de primera.

Diariamente.

2 kilos pescado fresco, a elección entre brótola, besugo, curbina y pejerrey.

Pan y harina.

930 kilogramos de pan de primera, 70 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca.

800 litros lecha fresca con la densidad de ordenanza, 5 kilos manteca fresca.

Papas.

900 kilos papas de primera, libres de brotes.

Verduras, frutas y huevos.

Mensualmente:

10 cabezas ajos sanos, 12 ajíes, un apio cultivado, 2 kilos arvejas frescas, 2 kilos acelgas, 2 kilos cebollas sanas, 2 kilos chauchas, 12 espinacas, 100 frutas a saber: bananas, duraznos u otra fruta de estación, 6 a 40 plantas lechugas repolladas, 10 repollos frescos o su equivalente en otra verdura, 12 tomates, 10 atados de verduritas surtidas.

Diariamente:

2 docenas de huevos frescos.

Combustible.

3.000 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.

Lavado.

335 sábanas, 290 toallas, 160 fundas, 225 servilletas, 12 manteles, 72 camisetas, 72 calzoncillos, 100 camisas, 100 salzones, 25 cortinas, 170 pares de medias, 350 pañuelos, 112 repasadores, 20 blusas, 90 colchas, 180 delantales, 90 enaguas, 76 guardapolvos, 90 sábanas de baño, 20 pantalones azules, 50 trajes de brin, 30 piezas varias.

Varios.

1 heladera de cedro lustrado de cuatro puertas y cuatro estantes, alto 1,45, ancho 0.85, fondo 0.58 y herraje de bronce niquelado, con garantía del enfriamiento. 1 heladera de cedro lustrado de dos puertas, tres estantes, alto 1.05, ancho 0.60, fondo 0.45, herraje de bronce niquelado. 2 ventiladores Standart, 16 pulgadas de pie, y pared oscilantes número 23.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 14 del corriente mes a las 2 1/2 de la tarde; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — La Vicedirectora.

v-14 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4a División de 12 a 5 p. m., Paseo Colón No 1407. — Fdo. Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1o Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante al abono de su importe.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garan-

tía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

-v-26 diciembre

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento del Transporte Nacional Chaco, con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse, el 7 del corriente a las 2 p. m. Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras.

-v-7 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases: —

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x33 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 miliectros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos c/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haberse sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contader Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gunter y Wagner» Pelican.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccines Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellón, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yellow ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.

1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoníaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoníacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.

Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.
Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera.

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 5.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenam, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.
Aparatos y útiles para Laboratorios
Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril. 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril. 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril. 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril. 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril. 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril. 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.30 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc. 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas margarita Nº 0. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diametro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graguadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Espátula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,3 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.

Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.
Placas
Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A:. 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipía, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.
Artículos Generales para Perforaciones
Arandelas surtidas, 500 Kgs.
A eite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 50 toneladas
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
——
Minas trianguiares chicas 3
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milímetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2
Utiles de Campaña
Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales, 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares). 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.
Varios
Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1 cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benier» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benier», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Stevert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro. 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19.. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana Salvadores de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Rodolfo Rodríguez. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Fernández de Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Doña Sara Antonia, Don Antonio Gregorio y Don Rodolfo Santos, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Cirilo Santos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Celestina Belgrano de Hernández por sí y por sus hijas menores Doña Justa María Itati, Doña María Para y Doña María Angela Hernández, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex-jubilado Don Cirilo Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clotilde A. de Zavaleta, en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Marcelino Zavaleta. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Acuña de Maza, en su carácter de viuda del ex-Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, don Angel V. Maza. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 Doña Mauricia Adelaida Gioia de Del Bueno por sí y por sus hijos menores Don Andrés Nicolás, Don Alejandro Mauricio, Doña María Aída y Doña Irma Argentina Del Bueno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Alejandro Del Bueno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Olaya Reina de Soberón, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital don Saturnino Soberón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Tomás de Morelli, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Morelli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina Ghayssens de Mañay en su carácter de viuda del ex Sub-Inspector de Rentas Nacionales, don Ricardo Mañay. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Raviolo de Aranda por sí y por sus hijas menores doña Victoria y doña María Esther Aranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rosendo Silverio Aranda. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Romero de Videla, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Videla. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Luis Deleo y Domingo Tripodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 750 moneda nacional, importe del cargo establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay No. 2279, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 4 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Adolfo Malaspina para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de ésta, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.355.80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 5 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Duhnkrack, Nellen y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a un manifiesto aduanero y fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 1º Diciembre-v-13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José D. Samsó, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de Pehuajó, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 42,60 m/n, importe que adeuda al fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a cuenta de sus haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 noviembre-v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan A. Brun, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 14 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Agricultura con motivo de una solicitud de licencia que presentara; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º Diciembre v-13 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace

saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que en el expediente sumario Nº 330-S-1917, ha recaído la siguiente providencia: Diciembre 1º de 1917. Téngase por abandonada la mercadería y pase a Liquidaciones a los efectos pedidos por el denunciante si dentro de tercero día no comparece el denunciado o quien lo represente a satisfacer la multa impuesta y los derechos que se adeudaren. Notifíquese por edictos esta resolución, Fdo: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos consiguientes y bajo el apercibimiento en ella contenido.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 5 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-11 diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. M. Pinchewsky, domiciliado según constancia en autos en la calle Olaznendi 62 a quien por vapor «Wagama» llegaron consignados 10 gruesas de plumas enchapadas en oro y diez gruesas piezas para lapiceras, a efecto de prestar declaración en el expediente Nº 59-M-1917 que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no compareciera dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v 13 diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Juan Llick, y a toda persona que se considere con derecho a 1 pieza y 4 retazos de género diferentes, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 358-C-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, por introducción clandestina de mercadería, bajo apercibimiento de si no compareciera, tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-13 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 54/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 54/917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1914; marca, H. U. R. R. L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kelnubauck, paquete 4493, fecha de entrado, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 626 C. o 1567 A. o 99 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca N. M., sin número, 22 bord., vapor Italia, paquete 1761, fecha de entrada Marzo 27, 1914. — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 19/1916 o 354 A. 177 R. o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 19/916.

Marca R. H., sin número, 1 caño, vapor Thersalz, paquete 1397, fecha de entrada Abril 2, 1915; marca H. L., número 100, 1 cajón, vapor J. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21, 1915; marca J. P., sin número, 2 cajones, vapor Lealtá, paquete 530, fecha de entrada Febrero 5, 1915; marca A. T. C., número 5939, 1 cajón, vapor Kennemerland paquete 921, fecha de entrada Marzo 3, 1915; marca Dr. A. E. Dárila, sin número, 2 cajones, vapor Teunysod, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16, 1915; marca A. de E. sin número, 1 cajón, vapor Jau Tsé, paquete 1800, fecha de entrada, Abril de 1910; marca E. B., número 200, 1 cajón, vapor Mont Corfu, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27, 1915, — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 624 C. o 1537 A. o 98 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S., s/número, 234 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca S. sin número, 3 zonories, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca, S. S., sin número, 67 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915; marca, Z. C., sin número, 108 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada 13, 1915; marca, Z. V. C., sin número, 11 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915. — El Jefe.

v-10 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean co herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio ilegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.

ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eisa, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Sofer y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ci-

tase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C. v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castelo, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días. hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA. ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent: — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v-25 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a los señores U. PROSPERO y PURCAZO, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: «Por ello, fallo no haciendo lugar a la excepción opuesta y sentenciando esta causa de venta, debiendo llevarse esta ejecución adelante, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, interes y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — Alberto E. Uriburu; secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don ALBERTO GUAL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos ha recaído la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el deudor no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita por el término de seis días que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, al señor ANDRES ANDRADE para que comparezca a reconocer la firma que suscribe en un documento agregado a los autos «Fisco Nacional contra Juán G. Andrade por cobro de pesos», y a estar a derecho, bajo apercibimiento de darsela por reconocida en rebeldía y nombrarle Defensor de ausentes en turno para que lo represente si no compareciera. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. -v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ANTONIO FRUGONE; para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ANTONIO ALVAREZ GIL para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JUAN M. SCHERER, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires; Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas idem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecna del presente edicto, a los que se consideren con derecno a una canoa que na sido nallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-19 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del

presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.
Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.
«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.
Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-614-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.
Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno
B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.
Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.
Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.
Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.
Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.
Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.
Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.
Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.
Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.
José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.
Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.
Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.
Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.
Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.
Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.
Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.
Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.
R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.
Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5.
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.
José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.
Héctor Delleplane, Expediente D-545-1916, pesos 5.
Héctor Delleplane, Expediente D-544-1916, pesos 5.
H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.
Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.
Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1885-1915, pesos 4.
Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1884-1915, pesos 5.
Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.
Silvio J. Mello, Expediente M-541-1916, pesos 5.
José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.
Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.
Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.
Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

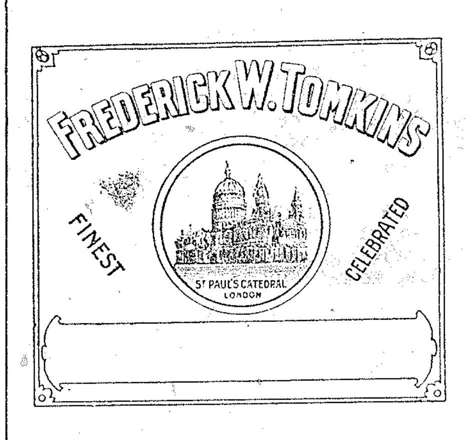
Acta Nº 60067



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 611.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60050



Frederick W. Tomkins

Noviembre 30 de 1917. — The National Co. Ltd. Müller y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 586.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60076



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 602.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60010

COUPON

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 529.

v-10 diciembre

Acta Nº 60011

AGAWAM

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 532.

v-10 diciembre

Acta Nº 60012

ABSORBIT

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 531.

v-10 diciembre

Acta Nº 60013

CARAVEL BOND

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 530.

v-10 diciembre

Acta Nº 60014

TORO BOND

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 528.

v-10 diciembre

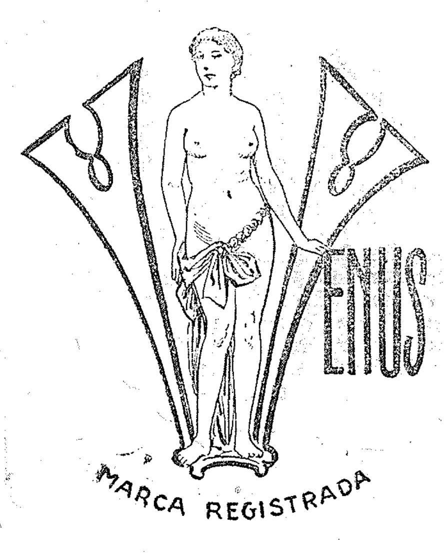
Acta Nº 60015

EPPUR SI MUOVE

Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 508.

v-10 diciembre

Acta Nº 60017



Noviembre 28 de 1917. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 527.

v-10 diciembre

Acta Nº 60027

MÜELHENS

Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 10. — Aviso Nº 538.

v-10 diciembre

Acta Nº 60029

CORDIALE

Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 10. — Aviso Nº 537.

v-10 diciembre

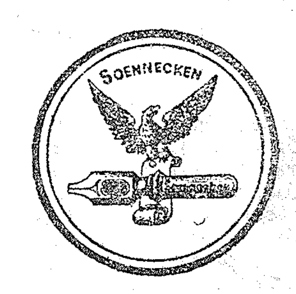
Acta Nº 60030

TRIANON

Noviembre 29 de 1917. — Felipe Simonini. — Para distinguir billares fijos o convertibles, sus componentes y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 499.

v-10 diciembre

Acta Nº 60031



Noviembre 29 de 1917. — F. Soennecken. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con expección de lápices y prensas de copiar. — Aviso Nº 550.

v-10 diciembre

Acta Nº 60018

ASBESTILITE

Noviembre 28 de 1917. — British Everite y Asbestilite Works Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 520

v-10 diciembre

Acta Nº 60019

DIDIAL

Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 525.

v-10 diciembre

Acta Nº 60096

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 632.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60097

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 631.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60099

VIDALITA

Diciembre 3 de 1917. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A) — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 636.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60101



Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrejes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 404.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60102



Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avso Nº 403.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60103



Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir armería, explosivos y útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 402.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60107



Diciembre 4 de 1917. — Juan B. García. Para distinguir substancias y extractos vegetales naturales o preparados para la fabricación de licores, de la clase 3. — Aviso Nº 656.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60108

BIORIZADA

Diciembre 4 de 1917. — Ingeniero Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 663.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60109

STANNOXYL

Diciembre 4 de 1917. — Jean Marie Joseph Robert. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 655.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60113



Diciembre 4 de 1917. — M. Jacoby y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 675.

v-14 diciembre.

Acta Nº 56906



Abril 19 de 1917. — Juan García García. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (substituída) — Aviso Nº 623.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60087

LA NEGRA S. A.

Diciembre 3 de 1917. — La Negra Maschwitz, Rey Limitada Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. con excepción de ginebra y rhum. — Aviso Nº 542.

v-14 diciembre.

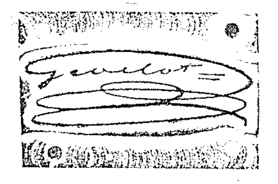
Acta Nº 60020

DIAL

Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 524.

v-10 diciembre

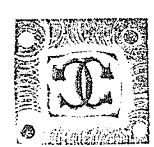
Acta Nº 60021



Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 523.

v-10 diciembre

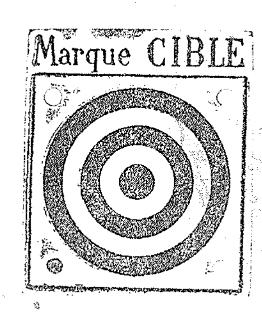
Acta Nº 60022



Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 522.

v-10 diciembre

Acta Nº 60023



Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 521.

v-10 diciembre.

Acta Nº 60024

FLOR AMADA

Noviembre 28 de 1917. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 510.

v-10 diciembre

Acta Nº 60025



Noviembre 28 de 1917. — Reinaudi y Grossi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 541.

v-10 diciembre

Acta Nº 60026



Noviembre 29 de 1917. — Eau De Cologne y Parfümerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, inodas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 540.

v-10 diciembre

Acta Nº 60110

YOGHURT

Diciembre 4 de 1917. — Ingeniero Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 664.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60111

BOTAFOGO

Diciembre 4 de 1917. — Carlos Massenzano. — Para distinguir polvos insecticidas de la clase 1. — Aviso Nº 685.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60112



Diciembre 4 de 1917. — M. Jacoby y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 674.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60098

PILOTO

TORRES LAGARDE & Cía.
BUENOS AIRES

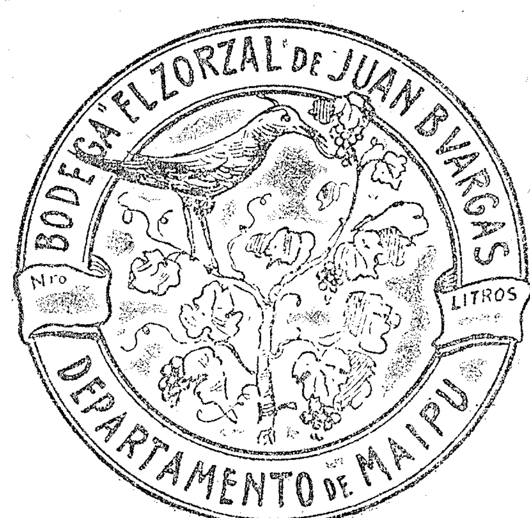
Diciembre 3 de 1917. — Torres Lagarde y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 635. v-14 diciembre.

Acta Nº 60100



Diciembre 3 de 1917. — Villafañe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 627. v-14 diciembre.

Acta Nº 60104



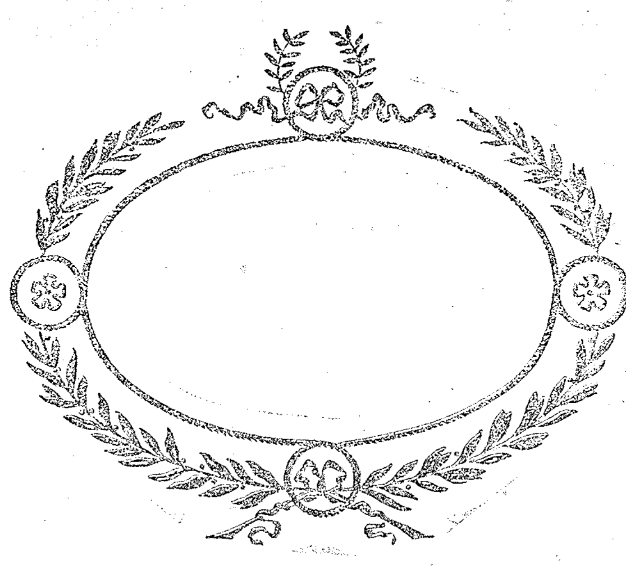
Diciembre 3 de 1917. — Juan B. Vargas. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 621. v-14 diciembre.

Acta Nº 60106



Diciembre 4 de 1917. — José Tomaselli Milanese. — Para distinguir máquinas para hacer hielo, helados y refrigeradores, heladeras, de la clase 14. — Aviso Nº 669. v-14 diciembre.

Acta Nº 60091



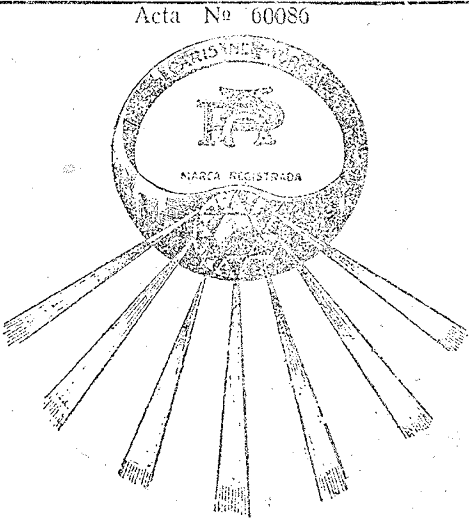
Diciembre 3 de 1917. — Bozalongo y Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 630. v-14 diciembre.

Acta Nº 60092



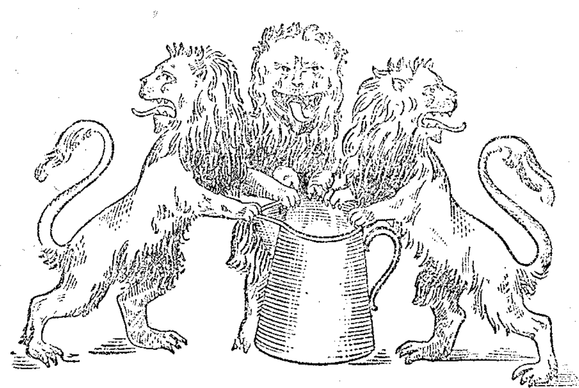
Diciembre 3 de 1917. — Enrique Bianchieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 624. v-14 diciembre.

Acta Nº 60086



Diciembre 3 de 1917. — Antonio Peroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 292 v-14 diciembre.

Acta Nº 60088



Diciembre 3 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 544. v-14 diciembre.

Acta Nº 60047

MAGNESIA DIVINA

Noviembre 30 de 1917. — International Druggists' y Chemists' Laboratories, Inc. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 577.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60074



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 601.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60075



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 603.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60073



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 605.

v-11 diciembre.

Acta Nº 52488



Abril 24 de 1916. — Juan García García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída) — Aviso Nº 622.

v-13 diciembre

Acta Nº 60016

EPPUR SI MUOVE

Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 509.

v-10 diciembre

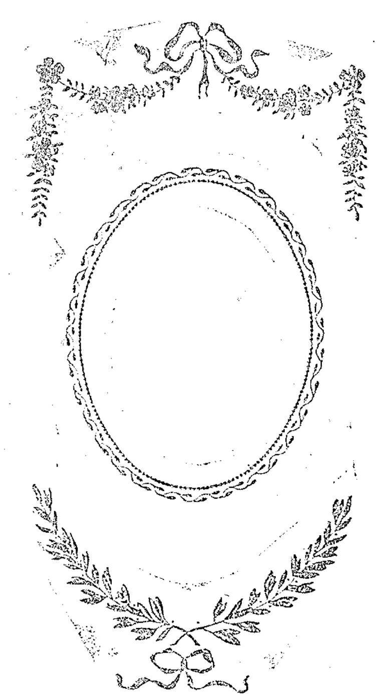
Acta Nº 60089



Diciembre 3 de 1917. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 545.

v-13 diciembre

Acta Nº 60090



Diciembre 3 de 1917. — Bozalongo y Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 629.

v-13 diciembre

Acta Nº 60093

ARTEMIS

Diciembre 3 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 301.

v-13 diciembre

Acta Nº 60094

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 631.

v-13 diciembre

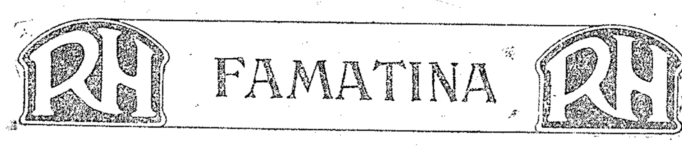
Acta Nº 60095

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, la clase 12. — Aviso Nº 633.

v-13 diciembre

Acta Nº 58792



Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (modificada). — Aviso Nº 290.

v-13 diciembre

Acta Nº 58793

Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (modificada) — Aviso Nº 291

v-13 diciembre

Acta Nº 58630



Agosto 14 de 1917. — Hector F. Cattaneo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída). — Aviso número 637.

v-13 diciembre

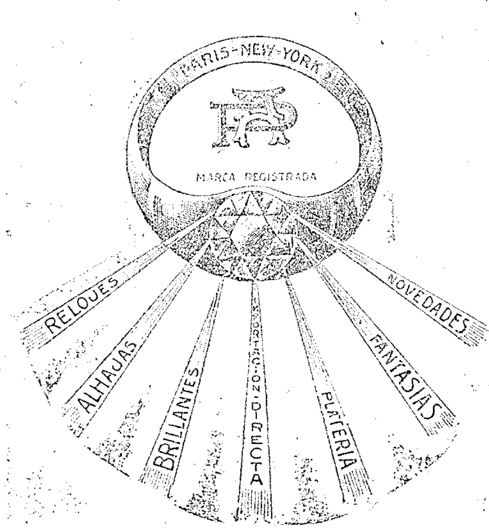
Acta Nº 59171



Septiembre 25 de 1917. — Juan Antonio Lérilora. — Para distinguir café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicoria, de la clase 22. — Aviso número 556.

v-13 diciembre

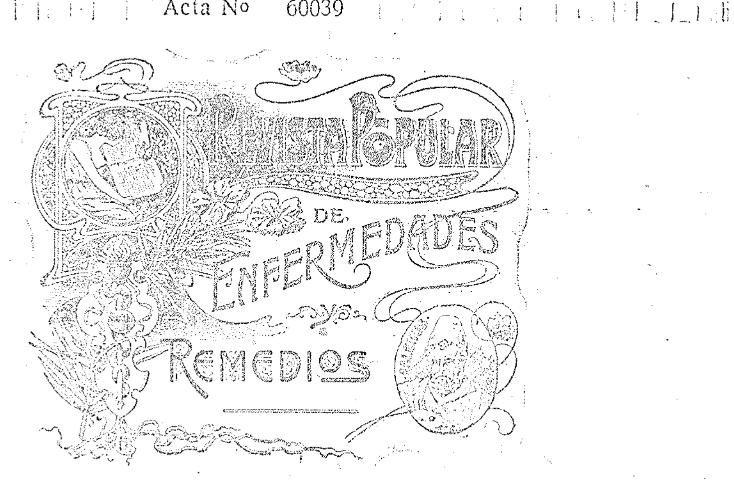
Acta Nº 60085



Diciembre 3 de 1917. — Antonio Peroni. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 543

v-13 diciembre

Acta Nº 60039



Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 13. — Aviso Nº 416.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60042

LEREZ

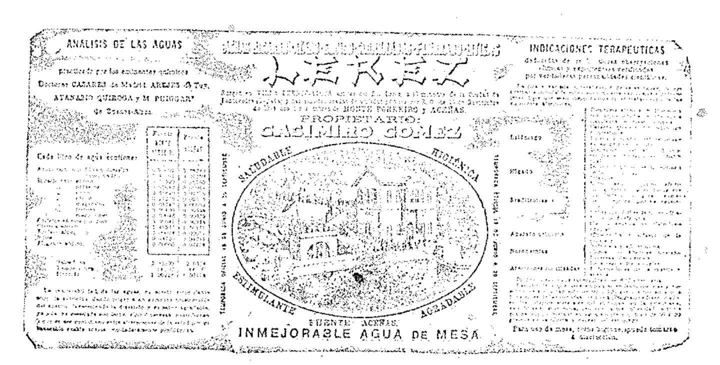
Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far macia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticdas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 409.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60043

LEREZ

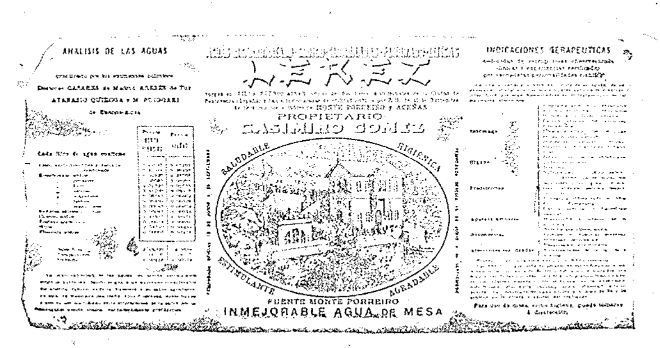
Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 410
v-11 diciembre.

Acta Nº 60045



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 407.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60046



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 406.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60051

BROMOGÉNOL

Noviembre 30 de 1917. — Georges Pepin et Paul Lebeucq. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 585.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60054

"GIRAUD"

Noviembre 30 de 1917. — Fernando Giraud. — Para dsitinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 582.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60036

HORNER

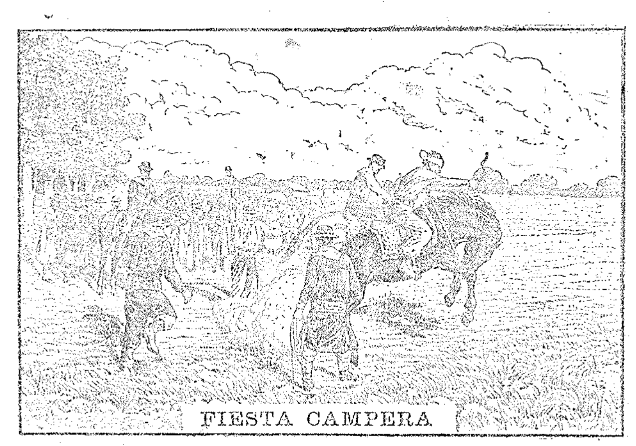
Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 414.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60037

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 415.
v-11 diciembre.

Acta Nº 53800



Julio 24 de 1916. — Enrique Daza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (suos-tituída). — Aviso Nº 555.
v-11 diciembre.

Acta Nº 54413

IT'S A LONG, LONG WAY TO TIPPERARY
ES LARGO, LARGO EL CAMINO A TIPPERARY

Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoaólicas o no, alcohol; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 574.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60056



Noviembre 30 de 1917. — Alejandro N. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 565.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60057

LIMPIOL

Noviembre 30 de 1917. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso; de la clase 14. — Aviso Nº 584.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60058

BOLETIN DE LA ADUANA
EL ADUANERO

Noviembre 30 de 1917. — Agustín Blanc. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 598.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60055

CUCART

Noviembre 30 de 1917. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 566.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60059



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 620.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60066



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas. metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 612.

v-11 diciembre.

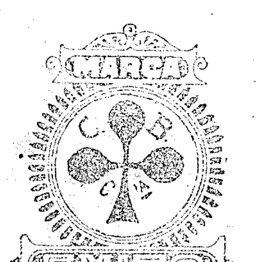
Acta Nº 60068



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 610.

v-11 diciembre.

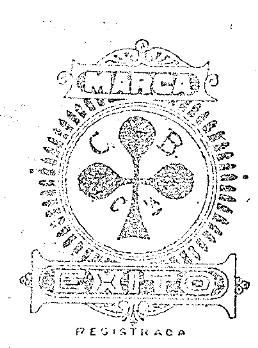
Acta Nº 60069



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 609.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60070



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 608.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60052

EL MEJOR QUE LA

TIERRA PRODUCE

Noviembre 30 de 1917. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 584.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60083



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 594.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60065



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 613.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60064



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 614.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60063



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 615.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60062



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 616.

v-11 diciembre.

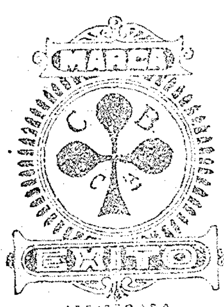
Acta Nº 60071



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 607.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60060



Diciembre 1º de 1917—Curt Berger y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 619.

v-11 diciembre.

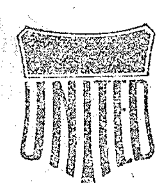
Acta Nº 60061



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 617.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60053



Noviembre 30 de 1917. — United Cigar Stores Co. of América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 583.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60079



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 596.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60080



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 599.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60081



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 592.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60082

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 593.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60084

LA GACETA DE BUENOS AIRES

Diciembre 1º de 1917. — Hércules Pinchi. — Para distinguir libros; impresiones periódicas y reproducciones en general, de la clase 18.

v-11 diciembre.

Acta Nº 58023

ANTISARNIL

Agosto 14 de 1917. — Alejo P. López Lecube. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 595.

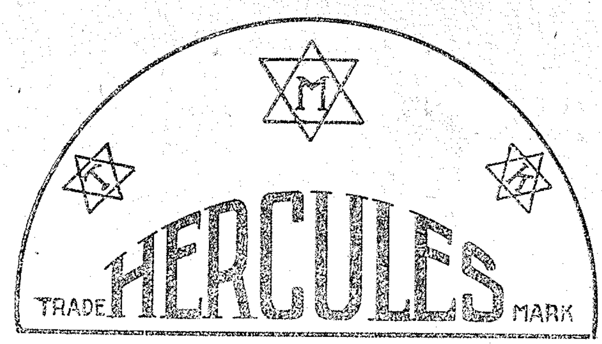
v-13 diciembre.

Acta Nº 57627

Junio 11 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir agua de quinina de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 536.

v-10 diciembre

Acta Nº 58557



Agosto 9 de 1917. — T. M. Kleve — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (modificada). — Aviso Nº 535.

v-10 diciembre

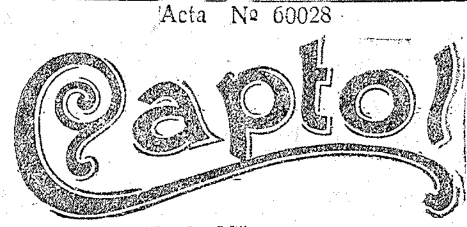
Acta Nº 59943

SERRA BOND

Noviembre 22 de 1917. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 390.

v-10 diciembre

Acta Nº 60028



Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir lociones para la cabeza de la clase 16. — Aviso Nº 539.

v-10 diciembre

Acta Nº 60006



Noviembre 28 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 459.

v-10 diciembre

Acta Nº 60007

TE ARAZOL

Noviembre 28 de 1917. — Francisco López. — Para distinguir un te medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 514.

v-10 diciembre

Acta Nº 60034

DOBLE TRIANGULO

Noviembre 29 de 1917. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 453.

v-10 diciembre

Acta Nº 60008

"LISBON"

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 534.

v-10 diciembre

Acta Nº 60009

ROMAN

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 533.

v-10 diciembre

Acta Nº 60032

MARAYES

Noviembre 29 de 1917. — Carlos Pugni. — Para distinguir carbón de piedra, esquistos y minerales en general, de la clase 3. — Aviso Nº 567.

v-10 diciembre

Acta Nº 60035



Noviembre 30 de 1917. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 417.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60040

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 411

v-11 diciembre.

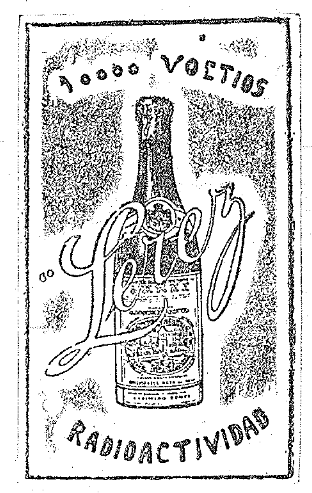
Acta Nº 60041

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 412.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60044



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 408.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60072



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 606.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60048

IODO EOL

Noviembre 30 de 1917. — Alfonso Tegami y Dr. Guillermo Di Baja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 578.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60077



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 601.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60078



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 600.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60049



Noviembre 30 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 587.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60038

REVISTA POPULAR

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 413.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60033

THE LION TYRE

Noviembre 29 de 1917. — The North British Rubber Co Limited. — Para distinguir cubiertas y cámaras de automovil y otros rodados, de la clase 17. — Aviso Nº 568.

v-10 diciembre

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional